



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 047-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544657
EXP. N°	1713014

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Único de la Ley N° 30588 - "Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional" se incorpora el artículo 7°-A en la Constitución Política del Perú, estableciendo que, el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible;

Que, mediante Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR de 07 de febrero de 2018 el Gerente General Regional eleva las propuestas de ternas de candidatos por parte del Gobierno Regional Junín al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conformar los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios: EPS Municipal Mantaro S.A., EPS Municipal Selva Central S.A. y EPS Sedam Huancayo S.A. en el marco del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda;

Que, los incisos 1), 2) y 3) del numeral 1) del artículo 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda - "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" establecen que, para ser elegido director, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración; 2. Contar con estudios de posgrado concluidos vinculados al Sector Saneamiento y/o en regulación de servicios públicos y/o gestión y/o administración; y, 3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cargos directivos y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculados a servicios públicos. En su numeral 2) dispone que, el requisito contenido en el inciso 2) del párrafo precedente, puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional no menor de diez (10) años en el Sector Saneamiento, siempre que haya desempeñado funciones relacionadas a una de las profesiones señaladas en el inciso 1) del párrafo precedente; y, en su numeral 3) prescribe que, el expediente con la propuesta de los candidatos a director, contiene entre otros requisitos, su hoja de vida documentada y suscrita, la cual tiene valor de declaración jurada, certificado judicial de antecedentes penales y la declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en el artículo 62° del presente Reglamento;

Que, el numeral 3) del artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda concordante con el numeral 2) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen que, la evaluación, elección y designación del director, titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el Consejo Regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Alcald: Ena Milagros Benítez Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



Que, la Consejera Sonia Torre Enero propone que este punto pase a la próxima Sesión del Consejo Regional para que sea revisado cada uno de los perfiles de los profesionales propuestos; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, manifiesta que se tiene que tener mucho cuidado con este tema, porque la norma ha sufrido modificaciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- PROGRAMAR** el pronunciamiento del Pleno del Consejo Regional sobre la aprobación de las ternas de candidatos de parte del Gobierno Regional Junín al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conformar los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios: EPS Municipal Mantaro S.A., EPS Municipal Selva Central S.A. y EPS Sedam Huancayo S.A. en el marco del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, propuestas por el Gerente General Regional a través del Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR, para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 06 de marzo de 2018.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Abog. Enis Mángros Echeñría Pérez  
C.A.J. 3416  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL